

RESOLUCION N°: 448, 13 de Julio

FORMOSA, 13 de Julio de 2.018.-

**V I S T O:**

El Expte. N° 5.569 - Año 2.018 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de materiales, según el siguiente detalle: cinco (05) litros de aguarrás (ítem 01), diez (10) kgs. de alambre de atar (ítem 02), siete (7) kgs. de pastina s/cerámica (ítem 03), cinco (5) perfiles "C" (ítem 04), doscientos (200) autoperforantes (ítem 05), doce (12) m<sup>3</sup>. de arena (ítem 06), cincuenta y cinco (55) bolsas de cal x 25 kg. (ítem 07) cuarenta y cinco (45) bolsas de cemento x 50 kg. (ítem 08), cuarenta y cinco (45) m<sup>2</sup> de cerámica esmaltada (ítem 09), treinta (30) lts. hidrófugo (ítem 10), cuatro (4) chapas N° 25 de 3,50 x 1,10m. (ítem 11), nueve (9) chapas N° 25 de 3 x 1,10 (ítem 12) treinta y cinco (35) barras de hierro de 8mm. (ítem 13), cuarenta (40) barras de hierro de 6 mm. (ítem 14), dos mil (2.000) ladrillos huecos (ítem 15), quinientos (500) ladrillos comunes (ítem 16), siete (7) bolsas de pegamento para cerámica x 30 kg. (ítem 17), tres (3) m<sup>3</sup>. de piedra (ítem 18) y dos (2) latas de convertidores de óxido x 4 lts. (ítem 19) solicitados por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, para la refacción del Juzgado de Paz de Las Lomitas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ART. 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

**ART. 2°:** Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/18, con el objeto de contratar la adquisición de los ítems 01 al 19 detallados precedentemente, fijándose como fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2.018, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

**ART. 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

**ART. 4°:** El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - Bienes de Consumo - Pda. Ppal. 2.5 - Pdas. Pciales. 2.5.01 - Compuestos químicos, 2.5.05 - Pinturas y colorantes y 2.5.09 - Otros no especificados precedentemente - Pda. Ppal. 2.6 - Pdas. Pciales. 2.6.01 - Productos de arcilla y cerámica y 2.6.05 - Cemento, cal y yeso - Pda. Ppal. 2.7 - Pdas. Pciales. 2.7.01 - Productos ferrosos, 2.7.02 - Productos no ferrosos y 2.7.09 - Otros no especificados precedentemente y Pda. Ppal. 2.8 - Pda. Pcial. 2.8.04 - Piedra, arcilla y arena; del Presupuesto General vigente.-

**ART. 5°:** Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo.: Dr. ARIEL GUSTAVO COLL -Presidente-----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original.  
Corste.-

SECRETARÍA, 13 de julio de 2.018-

